Karen J. Zuluaga Saavedra <kzuluaga@caudalesdecolombia.com.co>

INVITACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P

Contratacion <contratacion@caudalesdecolombia.com.co> 7 de enero de 2022, 16:27
Para: Juan Manuel León <juan.leon@leonleonasociados.com>

Buenas Tardes,

Por medio del presente correo, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, remite Invitación Directa, documento en el cual se encuentran las condiciones y requisitos para participar en el proceso de contratación que allí se menciona.

De acuerdo con lo anterior solicitamos leer de manera detallada la invitación enviada con el fin de verificar la aceptación de las condiciones establecidas por la Empresa.

La ACEPTACIÓN debe ser enviada al presente correo, dentro del plazo establecido en el numeral 19 de la solicitud.

Por favor no olvide remitir con la aceptación los documentos mencionados en el numeral 14.

Estaremos atentos a resolver cualquier duda u observación al respecto.

Nota: Adjunto se remite anexo de aceptación de la invitación

3 adjuntos

INVITACION DIRECTA.pdf
1939K

POL-05-CA-Política-de-Gestión-Ambiental-V4 (1).pdf
67K

ANEXO- CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES (2).docx
17K

INVITACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado, en ese sentido y de acuerdo al Manual de Contratación de la empresa este proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa.

La empresa CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es la encargada de la Representación Legal, Administración y gestión de empresas prestadoras de servicios en aguas y saneamiento básico desde los aspectos jurídicos, administrativos, financieros, contables, comerciales, operativos y técnicos de planeación y control de inversiones, y apoyar la ejecución de proyectos a través de interventorías integrales en sus diferentes etapas.

Que además de las actividades mencionadas, CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es la encargada de la Representación Legal, Administración y gestión de empresas prestadoras de servicios en aguas y saneamiento básico desde los aspectos jurídicos, administrativos, financieros, contables, comerciales, operativos y técnicos de planeación y control de inversiones, y apoyar la ejecución de proyectos a través de interventorías integrales en sus diferentes etapas.

Mediante la escritura pública Nº 3629 del 2003 se conformó la sociedad Hydros Chía (empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía – Cundinamarca) dentro de la cual reviste especial importancia destacar que Caudales de Colombia S.A.S E.S.P (antes Gestaguas S.A E.S.P) actuó como socio gestor y fue nombrado administrador de dicha empresa, posteriormente mediante sentencia proferida dentro de una acción popular el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó la nulidad absoluta de Hydros Chía S en C.A E.S.P.

A través de escritura pública Nº 9156 del 2002, se conformó la sociedad Hydros Melgar (empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Melgar – Tolima) dentro de la cual reviste especial importancia destacar que Caudales de Colombia S.A.S E.S.P (antes Gestaguas S.A E.S.P) actuó como socio gestor y fue nombrado administrador de dicha empresa, posteriormente mediante sentencia proferida dentro de una acción popular el Tribunal Administrativo del Tolima ordenó la nulidad absoluta de Hydros Melgar S en C.A E.S.P.

En efecto, en las sentencias proferidas por los juzgados administrativos se declaró la nulidad del acto de constitución de las mencionadas empresas y como consecuencia de los fallos se ordenaron por un lado las restituciones mutuas entre las empresas que conformaron las sociedades anuladas, de cara a la garantía de la prestación del servicio público, y a su vez se ordenó que por incidente se resolvieran parte de las restituciones mutuas entre las partes.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 227 del código de Comercio Colombiano: "Mientras no se haga y se registre el nombramiento de liquidadores, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad".

En ese sentido Caudales de Colombia S.A.S E.S.P (antes Gestaguas S.A E.S.P), tiene la obligación de representar administrativa, judicial y extrajudicialmente no solamente los procesos en los que hace parte como Caudales de Colombia S.A.S E.S.P sino que, también a Hydros Chía S en C.A E.S.P y Hydros Melgar S en C.A E.S.P, por ser su último representante.

Frente a la situación anterior, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P requiere contar con un adecuada asesoría, representación y soporte jurídico que brinde seguridad respecto de los trámites incidentales nacidos con ocasión de la declaratoria de nulidad del acto constitutivo de las empresas HYDROS MELGAR S. en C. A. E.S.P. e HYDROS CHÍA

S. en C. A. E.S.P y las vicisitudes derivadas del ejercicio de la Entidad y sus empresas administradas, así como el actuar de la empresa en el campo de los diferentes trámites y procesos de carácter administrativo y judicial que actualmente se encuentra adelantando, en ese sentido, se considera necesario, conveniente y oportuno, adelantar la contratación de un profesional del derecho especializado que se encargue de manera libre y autónoma de brindar dicha representación y soporte jurídico.

2. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Prestación de servicios profesionales para la auditoría de la política judicial de la empresa y la definición de las estrategias jurídicas claras que determinen el actuar de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P frente a las vicisitudes derivadas de su ejercicio y dentro de las sociedades administradas, y la asesoría y representación jurídica especializada en los diferentes asuntos de orden jurídico que requiera la empresa.

ALCANCE DEL OBJETO: Los servicios mencionados en el objeto contractual se dividen en cuatro partes:

1. Auditoría de la política judicial integral de la empresa, control de procesos y recomendaciones. Esta parte consistirá en hacer un estudio y auditoría de todos los litigios que tiene a la fecha la compañía, tanto los propios como en los que actúa como socia gestora y efectuar las recomendaciones que resulten pertinentes de cara a mejorar la política integral de litigio de la compañía; así mismo hacer un estudio sobre la conveniencia o no de adelantar nuevas acciones judiciales y efectuar recomendaciones sobre su iniciación o no. Para estos objetivos se harán informes concretos periódicos del resultado de estos estudios y auditorías requeridas.
2. Atención de todas las consultas en materia jurídica general efectuadas por Caudales de Colombia SAS E.S.P en sus asuntos propios y en los asuntos que maneja como socia gestora, en materia de derecho en general, bien sea de manera personal, por escrito o ya sea acompañando a la Entidad en las gestiones que pueda requerir, reuniones, haciendo los trabajos que se encomienden, conceptos jurídicos, etc.
3. Asesoría y Representación judicial activa tanto en la parte sustancial como procesal en los tramites incidentales en curso nacidos con ocasión de la declaratoria de nulidad del acto constitutivo de las empresas HYDROS MELGAR S. en C. A. E.S.P. e HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P
4. Estructurar y asesorar el trámite de los procesos de liquidación de las sociedades Hydros Chía S en C.A E.S.P e Hydros Melgar S en C.A E.S.P.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Grupo:	(F)	Servicios.
Segmento	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia	8012	Servicios Legales.
	801216	Servicios de Derecho Comercial.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 57.120.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-006-2022, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Empresa y en aquellos lugares que por necesidad del servicio se requiera ejecutar las obligaciones contractuales. Para lo cual el contratista se obliga a asumir los costos de los desplazamientos.

7. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos mensuales de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.760.000)** incluido IVA y los demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar, previa presentación de factura, adjuntando los soportes legales tales como: pagos de seguridad social al día, informe de gestión aprobado por el supervisor y los demás exigidas previamente por el supervisor.

El valor será pagado por medio de transferencia bancaria, en el número de cuenta bancaria presentado por el Contratista con la aceptación de la condiciones, facturas que se cancelarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correcta radicación de las misma. Las facturas que presente el contratista, deberán tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.

Caudales de Colombia cancelará teniendo en cuenta las fechas de apertura y cierre contable, cabe aclarar que el cumplimiento de la fecha de pago está sujeta a la oportuna radicación de la factura con los soportes requeridos, conforme al programa de pagos del área financiera de la empresa. La fecha límite de entrega de facturas es el día 15 del mes (día hábil), en caso de que este día se aun fin de semana se dará el día hábil anterior a este.

8. GARANTÍAS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P a través del supervisor del contrato, realizará un estricto control velando por que el profesional asignado para la prestación del servicio cumpla con las obligaciones establecidas para el desarrollo de las actividades.

Frente a los posibles riesgos a que se podría ver enfrentada Caudales de Colombia S.A.S E.S.P por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, una vez firmado el contrato, garantía que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para empresas de servicios públicos, o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores Mínimos	Suficiencia Mínima
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
El contratista es responsable de la calidad del servicio, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de aportes de Seguridad Social.	100% Contratista	Medio	Se le exigirá al contratista la planilla de pago de los aportes a seguridad social para los pagos correspondientes.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% Contratista y 50% Entidad	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno
Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.	100% Contratista	Medio	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	100% Contratista	Bajo	El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
Posibilidad de que durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su Salud.	100% Contratista	Alto	La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud al supervisor.
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico

El proveedor declara que conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al aceptar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11. 1 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

- Pagar en la forma establecida en el contrato, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento administrativo durante su ejecución.

11.2 Obligaciones del Contratista.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Entregar un Informe de Gestión que debe estar aprobado por el Supervisor designado para el Contrato, como requisito obligatorio para la radicación de las facturas.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales durante la ejecución y terminación del contrato.
- Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado del contrato
- Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Realizar todos los actos propios que correspondan a la representación judicial en los trámites incidentales de las empresas administradas, siempre dentro de los términos legales.
- Informar oportunamente al supervisor del estado de los procesos y alimentar el SIPROJ en cuanto a los procesos que tenga a su cargo.
- Informar con anticipación al supervisor del contrato las citaciones del representante legal de la entidad.
- Solicitar oportunamente los soportes documentales y demás antecedentes con que deberá contar al momento de atender el acompañamiento, asesoría y representación.
- Informar al supervisor del contrato cualquier percance o irregularidad que se presente en la recepción de los documentos que deban ser remitidos y sean requeridos para la atención de las diligencias.

- Atender de manera oportuna la representación de los requerimientos asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la información necesaria que reposa en los archivos de la Empresa, las leyes, la jurisprudencia y la doctrina.
- Informar del avance de los procesos o actualizaciones a que hubiere lugar.
- Realizar todos los actos propios que correspondan a la defensa profesional de los procesos asignados, siempre dentro de todos los términos legales.
- Atender las consultas, en materia de derecho en general, efectuadas por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y proyectar por escrito la respuesta, el concepto o la comunicación, según sea el caso, y remitirla a la Empresa para la correspondiente revisión.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el contratante y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan de las mismas.
- Remitir copia de las piezas procesales de los asuntos encomendados, tales como memoriales, radicados, providencias proferidas por el despacho, etc.
- Realizar recomendaciones a la Empresa en los asuntos encomendados y los mencionados en el alcance, con el fin de evitar futuras contingencias jurídicas y judiciales.
- Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

Gestión Ambiental:

- Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- Cumplir con las normas en materia ambiental establecidas por la compañía durante la ejecución de sus actividades.
- Cuando sea posible apoyar la disminución de consumo papel dentro de la ejecución de sus actividades.

11.3 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

- Certificar ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
- Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas.
- Exigir el cumplimiento de radicación de las cuentas de cobro o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, suspensión, reanudación (cuando a ello hubiere lugar), así como proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
- Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

- Verificar que el Contratista, cumpla con el pago de los Aportes al Salud, Pensión y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de compraventa.
- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato al profesional jurídico para su archivo en el expediente contractual.
- Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el proveedor deberá suscribir el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

13. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, consistente en la prestación de servicios profesionales, y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad del proveedor para participar en el proceso de selección.

- Fotocopia del RUT actualizado.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Hoja de vida del profesional asignado para las actividades objeto del contrato.
- Tarjeta Profesional vigente del Abogado asignado para las actividades objeto del contrato.
- Antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura del abogado asignado para las actividades objeto del contrato.

- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir del envío de esta solicitud.
- Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la Republica de la persona Jurídica y del Representante Legal.
- Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona Jurídica y del Representante Legal.
- Verificación de los antecedentes judiciales del represéntate legal de la persona jurídica, expedida por la autoridad competente.
- Certificación Bancaria (cuenta activa).

El Proveedor debe:

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

15. FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el proveedor manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales de la invitación directa, en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan de manera autónoma, libre e informada que, al configurarse cualquier causal de terminación del presente contrato, procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acontecimiento de esta, a liquidarlo de mutuo acuerdo, estableciendo el estado de ejecución del contrato, los valores que se adeuden recíprocamente.

De igual forma que, en caso de no obtenerse la liquidación bilateral anunciada, la parte contratante se encuentra facultada para dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo inicial, proceder a realizar la liquidación unilateral del contrato, a través de acta motivada y soportada en los documentos de ejecución técnica y financiera, la cual deberá ser comunicado al contratista, quien tendrá plenas garantías para controvertirlo en caso de desacuerdo, a través de documento escrito que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, teniendo la parte contratante un término de quince (15) días siguientes a su recepción para dar respuesta al mismo, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El proveedor se obliga durante la ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

18. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si el proveedor es hábil para el presente proceso.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de capacidad jurídica, la base para la suscripción del contrato.

19. PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN Y DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Para presentar la aceptación y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, usted cuenta con un plazo de un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, vencido el cual de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

Los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la entidad, así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra – Profesional Jurídico III